

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torreseca número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 43.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 22.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de seguridad pública procurarán la captura de Andres Luis, vecino de Codo, y los efectos que lleve consigo; y en caso de conseguirla, se conducirá de justicia en justicia á disposición del Alcalde del referido pueblo. Zaragoza 22 de Enero de 1846.—Antonio Oro.—Señas del sugeto que se cita.—Edad 52 años: estatura cinco pies: pelo negro: ojos garzos: nariz regular: barba clara: cara regular: color moreno: viste al estilo del pais.

Núm. 44.

Circular núm. 23.

Necesitando este Gobierno

Político adquirir las noticias que en el Estado adjunto se espresan, relativas al número de individuos que en los distritos municipales de la Provincia haya de las clases que se menciona, y que paguen mas de 200 reales de contribuciones directas, y menos de 400; encargo muy particularmente á los Alcaldes, que bajo su mas estrecha responsabilidad llenen las casillas del Estado que por separado se acompaña, espresando en el mismo el número de cada clase y devolviéndome antes del 8 de Febrero próximo.

Zaragoza 22 de Enero de 1846.—Antonio Oro.

**ESTADO que manifiesta el número de individuos de las clases que se espresan que pagan por contribuciones directas desde 201 reales vellon á 399 ambos inclusive.**

Número de oficiales retirados del ejército y armada desde capitán inclusive.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
	de abogados.	de médicos.	de cirujanos.	de farmacéuticos.	de arquitectos	de pintores y escultores con título de académicos de las de nobles artes.	de profesores y maestros de cualquiera instituto de enseñanza, costeados de fondos públicos.

**Zaragoza 23 de Enero de 1846.—Antonio Oro.**

Núm. 43.

Circular núm. 24.

En el Boletín de 12 de Abril del año próximo pasado, núm. 44, se circuló la orden siguiente.

«Ha llegado á mi noticia que en algunos pueblos de la provincia, con notoria infracción de lo dispuesto en las leyes, se consiente el trabajo públicamente en los días festivos, que los jóvenes jueguen durante los divinos oficios, y otros excesos que las autoridades municipales debían reprimir, como es de su obligación. Para cortar tales abusos, muy impropios entre los que se precian de católicos, prevengo á los alcaldes constitucionales, que tan luego como reciban esta circular manden publicar un bando prohibiendo: 1.º Que en los espresados días festivos se trabaje sin previa licencia del Párroco y Alcalde, los cuales la concederán con presencia de la necesidad que hubiese conciliándolo de manera que se eviten perjuicios á la clase labradora al propio tiempo que se procure santificación de los citados días.—2.º Que durante los divinos oficios se juegue en las calles, plazas ni tabernas.—3.º Que haya juegos de chapas, monte ni otros que no esten permitidos; arrojando á los infractores, é imponiéndoles la corrección debida, lo mismo que á los blasfemos y á los demas que vierten espresiones oscuras.—4.º Que salgan rondallas, ni se consientan reuniones en las horas que por costumbre deben retirarse los vecinos á sus casas.—Los espresados Alcaldes constitucionales serán responsables de la puntual observancia de lo indicado y por su parte los curas párrocos procurarán contribuir á ello amonestando á los feligreses á ser obedientes, para evitar las consecuencias fatales que lleva consigo la inmoralidad y falta de respeto á las medidas dictadas en beneficio de la paz y buen orden de los pueblos.

En su consecuencia, á fin de que los nuevos alcaldes cuiden de la puntual observancia de cuanto queda indicado en la preinserta circular, he dispuesto se recuerde, cominando á dichas autoridades con la mas estrecha responsabilidad si no le dan el debido cumplimiento. Zaragoza 22 de enero de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 46.

Circular núm. 23.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil, y demas empleados de seguridad pública procurarán la captura de

los individuos espresados á continuacion, conduciéndolos con toda seguridad, en el caso de conseguirla, á disposicion de las autoridades que los reclaman.—Zaragoza 20 de Enero de 1846.—Antonio Oro.

Bernabé Elos Lizaga: desertor del presidio Canal de Castilla, natural de Alfajarin, de 42 años de edad, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, cara natural, color moreno.

Miguel Quilez Valera, desertor del mismo presidio; natural de Langa: de 39 años de edad: pelo negro: ojos id.: nariz larga: barba poblada: cara grande, color bueno. Reclamados por el Comandante de dicho establecimiento.

Mariano Abenia: natural de Ejea de los caballeros, y vecino de Tarazona, estatura mas de cinco pies: pelo castaño: color regular: tiene una cicatriz junto al ojo: de oficio quinquillero y cestero: viste calzon de pana: chaqueta id.: y en una palabra, al estilo del pais, con manta taustana. Reclamado por el juez de 1.ª instancia de Borja.

Ambrosio Marcen, natural de Leciñena, de 25 años de edad, estatura cinco pies y dos pulgadas, color moreno, viste media estrivera azul, faja de sarja morada, calzoncillos inferiores blancos, chaqueta y calzon negro al uso del pais.

Manuel Muñin: de 23 años de edad, estatura regular, color pálido, viste como el anterior, y es sastre de oficio.

Pantaleon Solanas: de 17 á 18 años de edad, estatura regular, color pálido, viste como los anteriores, y tiene la seña particular de tener la boca torcida.

Francisco Solanas: de 22 años de edad, estatura regular, grueso de cara, color moreno, viste calcilla negra, y en todo lo demas como los anteriores al uso del pais.

Blas Gasulla: de 27 años de edad, estatura regular, color quebrado, viste como los anteriores al uso del pais y es pelaire de oficio.

Joaquin Solanas: de 20 años, estatura regular, color moreno, viste como los anteriores al uso del pais. Reclamados por el juez de 1.ª instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Gerónimo Florenciano: de 22 años, estatura baja, viste pantalon y chaqueta, pañuelo en la cabeza y alpargatas. Reclamado por el referido juez del cuartel de San Pablo.

Pedro José Urdiani: natural de Arazuri,

de 38 años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz larga, con una cicatriz reciente en la garganta. Reclamado por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Tudela.

Juan Antonio Montes: natural de Monzon, estatura cuatro pies y nueve pulgadas, pelo y cejas pardos, color bueno, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, boca regular. Desertor del regimiento infanteria de España.

Miguel Llosilla: natural de esta capital, estatura cinco pies, seis líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular. Desertor del regimiento infanteria de Borbon. Reclamados por el Esce-lentísimo Sr. General 2.<sup>o</sup> cabo de este distrito.

Núm. 47.

Don Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de Zaragoza y su partido.

A los SS. Jueces, Alcaldes constitucionales y Justicias de S. M. (Q. D. G.) ante quienes este edicto fuese presentado: *Hago saber*: que en la tarde del 12 del actual fue hallado en los términos de esta Ciudad en el punto donde desagua la acequia de la Almozara en el rio Ebro dentro del agua el cadaver de un hombre al parecer de unos diez y ocho à diez y nueve años de edad, estatura sobre cinco pies, pelo negro, nariz roma, barba lampiña, con una hendidura en la frente al parecer natural ó de algun daño antiguo que hubiese tenido, vestido á lo labrador, con calzon de mahon verde, faja morada, media parda de estrivera, alpargatas, chaqueta de paño negro rota por las mangas, chaleco de mahon verde y camisa buena de cáñamo, el cual se ignora quien es, y se publica para que si en alguno de los pueblos de su digno cargo faltase alguien, cuyas señas concuerden con las relacionadas, se sirvan ordenar á personas interesadas se presenten en la Audiencia de este Juzgado calle del Coso, número cuatro tercero, ó Escribania del infrascrito, calle del Trenque núm. 3, à reconocer las ropas que estarán de manifiesto para dicho objeto de probar la identidad y lo demas que corresponda.—Zaragoza 16 de Enero de 1846.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Núm. 48.

Por providencia del Señor don Isidoro Ra-

mirez, Juez de primera Instancia del cuartel de San Pablo de esta Ciudad y del de el Pilar durante la indisposicion del Señor don Juan de Dios de Guzman acordada en el espediente que obra en el oficio de mi cargo.

Se ha suspendido para el lunes 26 de los corrientes á las once de su mañana la subasta que se hallaba anunciada para el dia de mañana de una casa con su tienda y bodegas, sita en la calle Nueva del Mercado de esta Ciudad, demarcada con los números 15, 16 y 47, confrontante con la del número 14, propia de don Pablo Buen, tasada lo perteneciente al edificio, sitio, escabaciones, obra de carpinteria, cerrageria, vidrieras, estanteria y mostradores de la tienda, en la cantidad de ciento cuatro mil quinientos treinta y nueve reales vellon..... 104,539 rls. vn.

Cuya tranza y remate tendrá efecto el dia y hora señalada, en la casa habitacion del Señor Juez de primera Instancia del cuartel de el Pilar en favor del mejor postor, con tal que la manda esceda de las dos terceras partes de la tasacion.—Zaragoza 19 de Enero de 1846.—Por mandado de dicho Señor Juez, Tomas Rebuelto y Leon.

## PARTE NO OFICIAL.

*El ayuntamiento constitucional de Tarazona tiene acordado sacar á publica subasta en sus casas consistoriales el dia 25 del corriente enero el arriendo de la tienda del Carbon, perteneciente al ramo de arbitrios municipales. Cuyo acto se celebrará á las once de la mañana y se repetirá en los dias 1.<sup>o</sup> y 8 de febrero próximo á la propia hora.*

El Ayuntamiento Constitucional de Calatorao hace saber á todos los señores terratenientes del mismo, que hasta el dia 30 de los corrientes, se presenten en su Secretaría las relaciones firmadas de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de mayo último, en el concepto que de no verificarlo incurrirán en las multas que señala el artículo 24 del mismo Real decreto.

### ADVERTENCIA.

En la circular núm. 19 del Jueves 22 del corriente, en donde dice *movidad de los Ayuntamientos*, debe decir *morosidad*; y al último donde dice *cuotas* debe decir *cuentas*, cuyas dos erratas de imprenta se salvan para su verdadera inteligencia.

ZARAGOZA:—IMPRESA DE CRISTOBAL JUSTE.